

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA****14827*****Judici de faltes núm. 1301/2012***

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia recaída en autos a JAMAL ENNASNASI, en la actualidad en ignorado paradero y que es del tenor siguiente:PROCEDIMIENTO:JUICIO DE FALTAS 1301/2012.-SENTENCIA NUMERO 317/13.-EN PALMA DE MALLORCA a siete de Junio de dos mil trece.D. MARIA DEL CARMEN ABRINES MARTI,MAGISTRADO de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 1301/2012, seguida por una falta de HURTO contra JAMAL ENNASNASI.- FALLO.- QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a JAMAL ENNASNASI, como autor responsable de una falta de HURTO, en grado de tentativa, a la pena de UN MES MULTA con una cuota diaria de 3 euros y privación de libertad de un día por cada dos cuotas diarias impagadas.Debiendo de indemnizar a C&A en la suma de 20,30 Euros por la prenda dañada y al pago de las costas.La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este juzgado para ante la Iltma.Audiencia Provincial de ILLES BALEARS, en el plaza de CINCO DIAS desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio,mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a JAMAL ENNASNASI, expido la presente en Palma a 25 de Julio de 2013.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL